

ORD.: 1404

ANT.: Cargo notificado mediante oficio CNTV N°865, de 13 de junio de 2018.

MAT.: Comunica Acuerdo de Consejo que rechaza los descargos presentados y aplica al operador EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.), la sanción de multa de 100 (cien) UTM, contemplada en el artículo 33° N°2 de la Ley N°18.838, por infringir el Art. 1° de la Ley N°18.838 mediante la exhibición, el día 20 de marzo de 2018, a partir de las 05:50 hrs., de la película "Rew Tahlu Rew- *Vengeance of an Assassin*-Venganza de un Asesino".

SANTIAGO, 30 AGO 2018

DE : SEÑOR ANTONIO MADRID ARAP
SECRETARIO GENERAL (S) DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

A : SEÑOR CRISTIAN SEPULVEDA TORMO
REPRESENTANTE LEGAL ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A.
COSTANERA SUR N° 2760, PISO 22, LAS CONDES, SANTIAGO

Comunico a usted, que el día 27 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Televisión aprobó el Acta de la Sesión celebrada el lunes 20 de agosto de 2018, en la cual se adoptó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso C-5902, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV;
- III. Que, en la sesión del día 28 de mayo de 2018, acogiendo lo comunicado en el precitado informe, se acordó formular cargo al operador Entel Telefonía Local S.A, por presuntamente infringir, a través de su señal "ISAT", el Art. 1° de la ley 18.838, mediante la exhibición, el día 20 de marzo de 2018, a partir de las 05:50 Hrs., de la película "Rew Tahlu Rew- *Vengeance of an Assassin*-Venganza de un asesino", en "horario de protección de los niños y niñas menores de 18 años", no obstante su contenido inapropiado para menores de edad;
- IV. Que, el cargo fue notificado mediante oficio CNTV N°865, de 13 de junio de 2018, y pese a ser debidamente notificada de lo anterior, la permisionaria no presentó descargos en tiempo forma ¹, por lo que en esta oportunidad se procederá a resolver sin más trámite; como habilita el artículo 34, de la ley N° 18.838;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el material fiscalizado en estos autos corresponde a la película “*Rew Tahlu Rew-Vengeance of an Assassin-Venganza de un Asesino*”, emitida el día 20 de marzo de 2018, a partir de las 05:50 hrs., por la permisionaria ENTEL Telefonía Local S.A, través de su señal “*ISAT*”;

SEGUNDO: Que, la película fiscalizada, narra la historia de dos jóvenes huérfanos que han crecido bajo el atento cuidado de un tío. Ellos viven y trabajan en un taller mecánico. En esa instalación se ha mantenido un cuarto cerrado al que a los muchachos se les ha prohibido entrar.

Aprovechando una borrachera de su tío, extraen las llaves y abren el lugar, encuentran fotos, videos y documentación de sus padres, quienes eran policías (mamá y papá) que trabajaban encubiertos en una investigación por drogas. Los jóvenes quieren conocer de sus padres y de paso dar con quienes los asesinaron.

El tío al observar que el cuarto fue abierto, expulsa al sobrino mayor por desobedecer sus órdenes. El muchacho fuera de casa se relaciona con pistoleros que lo vinculan con la mafia, el joven ingresa a organizaciones clandestinas y se convierte en sicario.

Thee (Dan Chupong) transformado en un sicario profesional cumple sus primeras operaciones, le han ordenado disuadir a un hombre a no presentar su candidatura a alcalde, ingresa a un local donde se encuentra el individuo, asesina a 17 hombres para luego advertirle al hombre que deponga de su intención política. Thee agrede al hombre, lo humilla poniendo su pie en su rostro aprisionándolo contra el suelo, el hombre clama por su vida, le ofrece dinero, Thee lo levanta y lo deja caer piso abajo, al salir del lugar lo asesina a sangre fría.

Su hermano Than (Nantawooti Boonrapsap) respeta a su tío Norm (Ping Lumprapleng) como si fuera su padre, pero mantiene la curiosidad por ingresar nuevamente a la habitación que permanece cerrada, Than se las ingenia para reingresar al lugar y descubre imágenes en video de su padre, de su tío Norm y de su madre, en esa época su tío también era policía. Than en la parte posterior del taller se estrena en artes marciales y defensa, observando imágenes de video donde aparece su padre como instructor de la policía.

Thee recibe una nueva tarea, proteger a Ploy (Nisachon Tuamsongnern), la sobrina del jefe Shane, un destacado hombre de negocios y líder político. Ploy es en realidad el blanco de Thee, quién debe cuidarla, pero lo que la organización pretende es que Thee la asesine.

Thee descubre las verdaderas intenciones de la organización e inicia una protección a la jovencita y combate a quienes les atacan.

Thee enfrenta a una veintena de pistoleros, asesina y deja heridos a su totalidad, utiliza para el combate todo tipo de artefactos que puedan dañar, cercenar y producir lesiones mortales: armas, mazos, fierros, alambres acerados, cadenas, trozos de madera, son elementos válidos en los enfrentamientos.

La presencia de una mujer (Jay) una jefa de sicarios se enfrenta a Thee y lo deja malherido. Ella combate cuerpo a cuerpo, utiliza sus manos, pies y especialmente antebrazos para producir un severo daño en el cuerpo de muchacho. En un descuido, Jay utiliza una catana pequeña con la que atraviesa el dorso de Thee, el joven está gravemente herido, con las pocas fuerzas que le quedan, arremete contra la mujer y logra insertar en el pecho de Jay la punta de la hoja que aflora de su pecho, provocando una sangrienta muerte a la mujer.

Thee ha vuelto malherido a casa de su tío Norm, quien decide contar la historia de los padres de los jóvenes, (...) eran agentes encubiertos del departamento de policía, su misión era identificar operaciones de contrabando a lo largo de la frontera entre Tailandia y Laos. Descubrieron enormes operaciones criminales, generales de alto rango a corredores de bajo nivel, en la misión fueron emboscados y lograron escapar a la casa donde funciona el garage, aquí los criminales los ajusticiaron.

Los pistoleros de la organización se enteran que Thee se recupera en casa del tío Norm, el garage es atacado, Than protege a Ploy, mientras el Tío Norm y Thee se enfrentan a los criminales. Thee combate a los hombres de Chai con una pistola en una mano y con un cuchillo karambit en la otra, mientras Than arranca con Ploy, a quién la mafia le ha puesto precio US\$ 250.000.

Than Thee y Ploy huyen subiéndose a un tren en movimiento, desde un helicóptero ataca Chai, Tío Norm recuerda que este jefe mafioso fue el sicario de su hermano y su cuñada, Chai al recordar a Tío Norm lo asesina.

Thee nuevamente es herido, un automóvil de los sicarios de Chai lo embiste en reiteradas ocasiones, ya sin fuerza extrae sus armas y dispara a la cabeza de Chai, las balas ingresan por su boca, destrozando labios, piezas dentarias, rostro causándole la muerte;

TERCERO: Que, en virtud de lo prescripto en la Carta Fundamental y en la ley, los servicios de televisión deben observar el principio del *correcto funcionamiento* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Constitución

CUARTO: Que, el legislador ha definido la observancia al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, como el permanente respeto observado a través de su programación a los contenidos a dicho principio atribuidos por el legislador -Art. 1° de la Ley N°18.838-;

QUINTO: Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio *del correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* -Art. 1° Inc. 4° de la Ley N°18.838-;

SEXTO: Que, cabe tener presente lo estatuido en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, según lo cual: *“el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales”*; por lo que resulta inadecuado exponerlo a situaciones que puedan ser inapropiadas para su nivel de comprensión, aún incompleto y en desarrollo;

SÉPTIMO: Que, el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: *“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.”*; siendo relevante establecer como consideración primordial el *“Principio de Interés Superior del Niño”*, que se encuentra expresamente establecido en el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño², mediante el cual deba asegurarse al niño un entorno que, garantice sus derechos fundamentales y asegure su normal y pleno desarrollo;

OCTAVO: Que, el artículo 1° letra e) de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, define como *“horario de protección”* *aquel dentro del cual no podrán ser exhibidos contenidos no aptos para menores de 18 años, que puedan afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud”* y en su artículo 2° establece que este horario es el que media entre las 06:00 y las 22:00 horas;

NOVENO: Que, existen diversos estudios que demuestran que la observación por parte de los menores de imágenes violentas, angustiosas y sangrientas, con la participación de personas reales en actos crueles, podría provocar consecuencias en su integridad emocional. Al respecto, resulta posible mencionar a autores como Cantor (2002)³ quien señala que: [traducción libre] *«Las investigaciones muestran que la mayor parte de los preescolares y niños de básica han experimentado reacciones de miedo frente a los medios (...) y aún más, muchos de estos niños se arrepienten de haber visto un programa de terror en particular o una película»*.;

DÉCIMO: Que, en relación a lo referido anteriormente, Singer (1998)⁴ complementa la información anterior con sus investigaciones que dan cuenta, tras realizar una encuesta de al menos 500 apoderados, que los niños de educación básica que ven programas con violencia antes de ir a descansar, tienen mayores dificultades para dormirse, están más ansiosos antes de la hora de sueño y presentan más pesadillas. Es más, otros autores, como Harrison y Cantor (1999)⁵ agregan que alrededor de un 36% de los niños, evitan situaciones de la vida real similares a las vistas en los medios asociados a situaciones temerosas. Atendido lo anterior, es posible indicar que la evidencia liga la exposición a los medios con los miedos y ansiedades infantiles;

DÉCIMO PRIMERO: Que, de lo referido en los Considerandos precedentes, resulta posible afirmar que los menores, al presenciar contenidos de naturaleza cruenta, pueden experimentar sensaciones de miedo o angustia que, pueden alterar de manera negativa, el proceso del normal desarrollo de su personalidad, teniendo en consideración, el incompleto grado de desarrollo de la misma;

DÉCIMO SEGUNDO: Que, corresponde a este H. Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones a su respecto establecidos en los artículos 19° N°12 inciso 6° de la Constitución Política y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley 18.838; disposiciones todas ellas referidas al

² «En todas las medidas concernientes a niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.»

³ Joanne Cantor, “The Media and Children’s Fears, Anxieties, and Perceptions of Danger,” in *Handbook of Children and the Media*, edited by Dorothy Singer and Jerome Singer (Thousand Oaks, Calif.: Sage Publications, 2002), pp. 207–21.

principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejercitando siempre un control de índole represiva sobre el contenido de sus emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19° N° 12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

DÉCIMO TERCERO: Que, del análisis de los contenidos audiovisuales fiscalizados, es posible apreciar que la película se encuentra atravesada por un hilo argumental donde prima la tensión, el crimen y el desprecio por la vida humana.

En dicho sentido, la película es prodiga en escenas de violencia, donde abundan los asesinatos y muertes por armas de fuego, desmembramientos, desgarros de rostros, todo en forma detallada y explícita, según consta de los contenidos audiovisuales fiscalizados, por lo que, teniendo en consideración todo lo razonado, la exhibición de este tipo de contenidos relacionados principalmente con violencia, ensañamiento, angustia y terror en *horario de protección*, abre el riesgo de que sean visionados por menores de edad, lo que podría resultar perjudicial para estos y, de esta forma, amagar su integridad psíquica y, así, lesionar el principio de la indemnidad de su formación espiritual e intelectual, que forma parte del acervo del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, constituyendo una infracción a la normativa vigente;

DÉCIMO CUARTO: Que, sin perjuicio de lo razonado, los contenidos de la película que a continuación se describen, dan cuenta no solo de la efectividad de su transmisión, sino que además de su naturaleza:

- a) (06:07) • Thee convertido en un violento sicario concurre a un restaurant donde se localiza su misión, su paso es bloqueado por pistoleros que protegen a un hombre que debe ser persuadido para abortar su candidatura a alcalde. Su avance en el recinto lo realiza disparando su arma, muere una gran cantidad de pistoleros, el destrozo causado en el recinto es mayor, Thee identifica al candidato, éste cae al suelo producto de golpes, el hombre le ofrece dinero por respetarle la vida, Thee no habla sólo sigue con su plan, le pone su zapato aprisionándole la cabeza al suelo, luego lo levanta y lo eleva por los aires dejándolo caer piso abajo, el hombre está totalmente a su merced e implora por su vida, mientras Thee le advierte que no debe postular. Thee pareciera retirarse, (...) desde su vehículo dispara y asesina al candidato.
- b) (06:16) • Thee no conoce quién es el jefe que ordena las operaciones, esta vez se involucra con una bella y adinerada joven, la joven goza de protección, escoltas son asesinados por francotiradores, un pistolero arrastra a la muchacha quien yace desmayada, próxima a ser asesinada se incorpora Thee a la escena, quien fue informado que debe cuidar de la joven, una escopeta con cañón recortado le sirve para asesinar a corta distancia al pistolero, quien producto del impacto vuela por el aire.
- c) (06:32) • Thee visita la casa de la familia de Ploy, todos los integrantes de la familia han sido asesinados, Thee y Ploy buscan refugio en un viejo taller donde llegan los pistoleros, ahora en busca de ambos, bajo las órdenes de Jay, una violenta mujer, jefa de una principal organización criminal. Thee utiliza todos los elementos cortantes del que dispone para ir asesinando a los criminales, con fierros cercena miembros, con trozos de metal desgarran rostros, con mazos destruye pies y cabezas de los hombres que le atacan, con filosos alambres de acero produce heridas en ojos, rostros y cuello, con cadenas estrangula a hombres, con ganchos de aceros los cuelga sobre vigas en altura hasta que debe enfrentarse a Jay. La mujer maneja técnicas de lucha tailandesa, golpea al cuerpo de Thee, utiliza puños, piernas y antebrazos, posee una técnica profesional en acrobacias y saltos que impactan en Thee, la mujer también recibe severo castigo, que parece no mermar sus energías, ambos utilizan todo tipo de objetos para castigar a su adversario, la lucha es brutal e implacable, la idea es producir el máximo daño al contrincante. En un descuido, Jay atraviesa una catana que ingresa por el pecho de Thee, Thee está muriendo, con pocas fuerzas y protegiendo a Ploy se impulsa sobre Jay y logra atravesarle el pecho con la misma catana que lo está matando.
- d) (07:13) • El objetivo de los hermanos se cumple, Thee y Than localizan a Chai, el jefe de la organización de narcotraficantes que asesinó a sus padres. Chai tiene cautiva a Ploy, Thee está herido, un automóvil de Chai le impacta en reiteradas ocasiones, el joven intenta ponerse de pie y el móvil le golpea en reiteradas ocasiones, poli traumado logra dispararle a Chai en las piernas, Thee desde el suelo le vuelve a disparar, Chai mal herido lo enfrenta amenazante, pistola en mano Thee le dispara al rostro perforando su mandíbula y destrozando piezas dentarias para impactar y destrozarse su cabeza:

18.838, en lo que a formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud se refiere, antecedente que será tenido en consideración, a la hora de determinar el *quantum* de la pena a imponer, por lo que;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros y Consejeras presentes, conformada por los Consejeros María Elena Herмосilla, María de los Ángeles Covarrubias, Marigen Hornkohl, Esperanza Silva, Mabel Iturrieta, Andrés Egaña, Genaro Arriagada, Gastón Gómez y Roberto Guerrero, acordó aplicar a Entel Telefonía Local S.A., la sanción de multa de 100 (cien) UTM, contemplada en el artículo 33° N°2 de la Ley N°18.838, por infringir el Art. 1° de la Ley N° 18.838 mediante la exhibición, el día 20 de marzo de 2018, a partir de las 05:50 hrs., de la película "Rew Tahu Rew- *Vengeance of an Assassin*-Venganza de un asesino", en "horario de protección de los niños y niñas menores de 18 años", no obstante su contenido inapropiado para menores de edad.

La Presidenta Catalina Parot, informó al Consejo de su inhabilitación para participar en la deliberación y votación de éste acuerdo, absteniéndose de intervenir en cualquier circunstancia incidente en él, sea directa o indirecta.

La permitonaria deberá acreditar el pago de la multa dentro de quinto día de ejecutoriado este Acuerdo, exhibiendo el pertinente comprobante de la Tesorería General de la República o, en su defecto, copia debidamente timbrada e ingresada ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, de la apelación interpuesta en contra del presente Acuerdo, para efectos de suspender los apremios legales respectivos, mientras se tramita dicho recurso.

Atentamente,



ANTONIO MADRID ARAP
SECRETARIO GENERAL (s)